

Acto notificado: Resolución sancionadora núm. 771/2016, de 31 de agosto de 2016.

Precepto infringido: Art. 13.3.b) del R.D.L. 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Fecha, hora y lugar de la infracción: El día 23 de junio del 2016, a las 11:30 horas, en el Mercadillo Municipal de Tocina.

Importe de la sanción: 3.001,00 euros.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (2), ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de Modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Tocina a 19 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Jiménez.

253W-7502

#### UMBRETE

Segunda exposición pública tras su alta en el portal de transparencia municipal, del expediente núm. 1/2012, de 4.ª modificación de los artículos 207, 210, 218 y 245, del planeamiento general de Umbrete adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), tras la aprobación provisional de su anexo de estudio de alternativas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, ha aprobado provisionalmente el anexo de estudio de alternativas a la modificación 4.ª, de la normativa urbanística artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del municipio de Umbrete (expte. 1/2012), dado que el documento técnico de este expediente ya fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015.

El citado documento urbanístico junto con el expediente instruido al efecto se exponen al público en la Secretaría Municipal desde esta fecha, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 horas, hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese período podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación en el indicado horario.

El expediente puede ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es), concretamente en el indicador de transparencia ITA 2014 «Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente-4 / 1. Plantes de Ordenación urbana y convenios urbanísticos / 54».

Los interesados que durante el citado periodo de exposición pública quieran recibir una información detallada de la indicada documentación técnica o del resto del expediente de esta 4.ª modificación del PGOU de Umbrete, podrán solicitar cita con el Arquitecto Municipal para que les atienda personalmente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Umbrete a 26 de octubre de 2016.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-7768

#### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, se aprobó el proyecto de actuación (P.A. 003/2010), cuyo objeto es la legalización de nave-salón de 805,73 m<sup>2</sup>, nave-almacén de 256,00 m<sup>2</sup>, aseos exteriores de 32,00 m<sup>2</sup> y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m<sup>2</sup> y una (1) de 177,00 m<sup>2</sup>, para la implantación de salón de celebraciones, en parcela sita en Aguardentosa y Siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708, con una superficie de 7.998,00 m<sup>2</sup>, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010, promovido por doña Inmaculada Gómez Campanario y don Enrique Montoya Campanario, con DNI 45651569-L y 14325367-R, respectivamente, en nombre y representación mancomunada de la entidad Camol Utrera S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicha resolución que agota la vía administrativa artículo 114.c) de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (de aplicación de conformidad con la disposición transitoria 3.ª, apartado c), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la autoridad u órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (artículos 123 y 124 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o su publicación.

En Utrera a 20 de octubre de 2016.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-7515